

**EL HONORABLE QUINCUGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo, presentado por los Diputados Eric Cotoñeto Carmona, Enrique Nácer Hernández y Jesús Salvador Zaldívar Benavides, por virtud del cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los integrantes de la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada en contra del Hambre a que ésta que no sea utilizada con fines electorales.

El 21 de enero del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, acompañado de su Secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles Berlanga, anunció en Las Margaritas, Chiapas la puesta en marcha del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). El artículo primero del Decreto que establece la estrategia menciona que "está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación".

La Cruzada -dice el artículo segundo - tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- b) Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.

La implementación de la estrategia se dividió en etapas. En la primera sólo se atenderán a 400 municipios seleccionados a partir de diagnósticos elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Pareciera una obviedad afirmar que la desigualdad en el acceso a los alimentos es uno de los principales problemas que afecta al país. Los gobiernos, en distintas coordenadas geográficas, construyen discursos y articulan acciones en torno a este problema público que se (re)define con el paso del tiempo. Los objetivos que persiguen las políticas sociales que buscan erradicar el hambre son siempre loables y nunca criticables. Las complicaciones, sin embargo, se presentan en la forma y en el mecanismo seleccionados para alcanzarlos.

“Quien define es quien decide” es una máxima dentro del estudio de las políticas públicas que subraya el hecho de que los grupos sociales y/o gubernamentales con la capacidad de diseñar la estrategia de intervención pública son quienes seleccionan a la población objetivo y la forma de atender sus necesidades. Fue el periódico *Reforma* el primero en señalar el sesgo electoral que prevaleció en la elección de los municipios beneficiados con esta estrategia. Bajo el título “Buscan votos... olvidan hambre”, *Reforma* subrayó: “la Cruzada Nacional contra el hambre no considera municipios que sufren extrema pobreza, pero sí a algunas ciudades que serán las más peleadas en las elecciones que se realizarán en 14 estados el 7 de julio”. Como ejemplos que sustentan la crítica, el periódico ofrece los casos de Zirándaro, Guerrero, y Batopilas, Chihuahua, donde más del 57% de su población se encuentra en pobreza extrema y, sin embargo, no fueron considerados para la primera etapa de la estrategia.

El lado contrario de la ecuación lo representan las ciudades de Puebla, Tijuana y Cancún donde el porcentaje de población con problemas de pobreza extrema es de 6%, 3.5% y 3.2% respectivamente. Si bien se puede argumentar que en la ciudad de Puebla 28.2% de los habitantes tiene problemas de carencia alimentaria, también es una de las ciudades donde la estrecha competencia política será una constante. Cabe hacer una aclaración en este punto, en Puebla no nos oponemos a coordinar esfuerzos para alcanzar un objetivo común, pero sí al diseño de las políticas con tintes electorales.

La duda no acumula evidencia pero sí estimula la sospecha. Según el diario *Cambio* en este estado se excluyó a Yaonáhuac, una de las tres ciudades con peores índices de pobreza alimentaria, con un porcentaje del 50 al 75 por ciento, además de Chichiquila, con 9 mil 392 pobres extremos y 6 mil 953 en carencia alimentaria. Cuatro de los catorce municipios poblanos seleccionados en esta primera etapa —Huauchinango, Atlixco, San Andrés Cholula y Atempán— no son justificables pues su rango de pobreza alimentaria se ubica entre los estándares del cero al 25 por ciento, de acuerdo con datos del Coneval. De los 10 municipios de la entidad que superan 65% de su población que cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y con pobreza alimentaria, solamente están considerados cuatro: Eloxochitlán, Zoquitlán, Huitzilán de Serdán y Camocuautla. Razones que apuntan a la necesidad de transparentar los criterios y el método de selección de los municipios elegidos.

El peligro del uso de la estrategia para fines electorales no se deriva solamente del criterio de selección de los municipios. Las organizaciones que participan en la estrategia también abonan a la sospecha. Y es que en la Comisión Intersecretarial que se crea para implementarla no se encuentra el CONEVAL, la agencia de gobierno encargada de generar información objetiva sobre la política social y la pobreza en México. Aún más, se crean comités comunitarios -integrados por los beneficiarios de programas sociales- como mecanismos de participación

social que supervisarán el cumplimiento de objetivos, pero que serán coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social Federal a partir de la expedición de lineamientos.

Han pasado casi treinta días desde la entrada en vigor del decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y a la fecha Chiapas es el único estado que ha suscrito el acuerdo de colaboración. Para Puebla únicamente se tienen noticias de la negociación de un anteproyecto.

El contexto político que dio origen al Pacto por México obedeció a un proceso de alternancia política ordenada donde la voluntad por alcanzar acuerdos fue el denominador común de los partidos que lo signaron. El uso de políticas públicas con fines electorales puede llevar a que esa voluntad sea quebrantada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 63, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 121, 144 fracción II, 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO

Primero.- Exhórtese respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los integrantes de la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada en contra del Hambre a que ésta que no sea utilizada con fines electorales.

Segundo.- Exhórtese respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los integrantes de la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada en contra del Hambre a transparentar los acuerdos, criterios y el método de selección de los municipios elegidos en esta primera etapa.

Tercero.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal a privilegiar la inclusión de municipios con población de pobreza extrema por encima de aquéllos con una gran concentración poblacional.

Cuarto.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal a incluir a las autoridades locales en la vigilancia e integración de los Comités Comunitarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA EN CONTRA DEL HAMBRE A QUE ÉSTA QUE NO SEA UTILIZADA CON FINES ELECTORALES.